

sente para que sirva de notificación de la misma.

En San Lorenzo de El Escorial, a 27 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.263/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Rossi Nieto, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 113 de 2007, a instancias de la “Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima”, contra la resolución dictada en fecha 25 de julio de 2007 por la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en el que se ha dictado providencia cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez don Cristóbal Navajas Rojas.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las actuaciones y habiendo sido negativas las sucesivas diligencias de emplazamiento de la interesada doña Susana Ruiz-Capillas Ruiz, póngase en conocimiento de la misma la existencia del presente procedimiento a fin de que pueda personarse en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con notificación de presente resolución, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cuyo efecto, remítase atento oficio a dicho organismo, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar donde tenga lugar la publicación interesada, para su unión al presente recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá interponerse ante este mismo órgano judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la interesada doña Susana Ruiz-Capillas Ruiz en el presente procedimiento, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/453/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

Don Andrés Rodríguez del Portillo, secretario judicial del Juzgado número 10 de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y como procedimiento abreviado número 862 de 2007, se siguen autos a solicitud de la entidad mercantil “Conserjes de Madrid, Sociedad Limitada”, en los cuales aparece como interesado don Juan Antonio Herrero Urosa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Getafe (Madrid), calle Antares, número 12, a quien se emplaza a comparecer en los referidos autos y se le cita a la vista de juicio que tendrá lugar el día 21 de abril de 2009, a las once y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Gran Vía, número 19, primera planta, a la que deberá, en su caso, comparecer asistido de abogado, parándole en caso de no hacerlo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se le hace saber a los efectos oportunos.

En Madrid, a 23 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(01/452/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 842 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Licuas, Sociedad Anónima”, contra doña Francisca Rodríguez Pizarro, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, e ignorados herederos de don Omar Serrano Rodríguez, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 15 de 2009

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por “Licuas, Sociedad Anónima”, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Ibermutuamur”, doña Francisca Rodríguez Pizarro y herederos de don Omar Serrano Rodríguez.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por “Licuas, Sociedad Anónima”, abusivo de sus pretensiones al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Ibermutuamur”, doña Francisca Rodríguez Pizarro y herederos de don Omar Serrano Rodríguez.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a la partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado, por

comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente, dentro del plazo de diez días para formalización del recurso, resguardo del ingreso en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, con indicación de la entidad bancaria (0030), oficina (1143), dígito de control (50), número de cuenta (0000000000), beneficiario (Juzgado de lo social número 1 de Madrid), concepto (2499/0000/65) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Francisca Rodríguez Pizarro e ignorados herederos de don Omar Serrano Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.244/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.049 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Pérez López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 31 de marzo de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, 28020 Madrid, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas propuestas.

Con respecto al otrosí: se tienen hechas las manifestaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julio Pérez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.080/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Urbano Díaz, contra la empresa “Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 4 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar ejecución solicitada por doña Ana Urbano Díaz, contra “Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada”, por un importe de 708,33 euros de principal, más 53,12 euros de intereses y 70,83 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

b) Acumular la presente ejecución a la número 103 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de doña Aiocha Aghzenay, doña Julia Acedos Matía, don Alejandro Garrido Pérez, doña Eva Gutiérrez del Pino, doña Sandra Lorena Calvo Varela, doña Marta Lucía Marín Grisales, doña Manuela Delgado Apresa, doña Bibiana García Bouteira, doña Ana Sánchez Ventura, doña María Jesús Carretero Iglesias y doña Rosa Ana María Sousa Rodríguez, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 45.456,92 euros, más 3.409,26 euros de intereses y 4.545,69 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.345/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Arencon Boluda, contra la empresa “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 3 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Arencon Boluda, contra “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.537,78 euros de principal, más 620 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, expídase oficio al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda

alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas física, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, código banco 0030, clave oficina 1143, cuenta número 2501/0000/00/0282/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

c) Oficiase al Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid a fin de que proceda al embargo del sobrante que allí pudiera existir en sus autos de juicio cambiario 129/08.

d) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.351/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Ihaddouchen, contra la empresa “Construcciones Samersa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición planteado y confirmar la providencia de fecha 17 de diciembre de 2008.